



ACTA DE CREACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIO

University Debate Society - UCSS (UDS - UCSS)

En la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el día 21 de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las 15:00 horas, reunidos en un espacio de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, se procede a la creación formal del Grupo de Estudio University Debate Society - UCSS con nombre abreviado UDS-UCSS bajo los siguientes términos:

1. Asistentes

A continuación, se listan los estudiantes presentes en esta reunión fundacional del Grupo de Estudio:

- Miguel Angel Távara Florentino
- Ysaías Florentino Vargas Ortiz
- Marife Feategui Loiche
- Marlene Verónica Martínez La Rosa
- Carlos Alberto Flores López
- Jazmín Jimenez Castillo
- Andrea Doris Alarcón Lopez
- Antonio Erick Alarcón López
- Yermifer Viviana Chauca Lobo
-
-
-

2. Motivo de la Reunión

El objetivo de esta reunión es formalizar la creación del Grupo de Estudio UCSS-MUN, el cual con fecha 13 de septiembre del 2019 se solicitó su inscripción como Grupo de Estudio de la Universidad, el cual se adjuntará fotostática de dicha solicitud, la cual fue suscrita por dos alumnos fundadores y un docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, por lo que mediante un proceso de reestructuración se decidió cambiar al nombre de University Debate Society - UCSS, por lo que siguiendo los nuevos parámetros de la Universidad cumplimos con formalizar nuestra inscripción como Grupo de Estudio, con el fin de fomentar el aprendizaje colaborativo, la investigación y la discusión académica en el ámbito del Derecho Internacional Público y Derechos Humanos



de Estudio, así como realizarán la publicidad correspondiente y otros afines a su cargo.

- **Director Académico:**
Se designa a **Carlos Alberto Flores López** como Director Académico, quien llevará el control y gestionará los temas a llevarse a cabo en las reuniones, talleres y otros afines a su cargo.
- **Directora Institucional:**
Se designa a **Jazmin Jimenez Castillo** como Directora Institucional, quien gestionará los eventos, así como las relaciones públicas del Grupo de Estudio.
- **Talento Humano:**
Se designa a **Andrea Lopez Alarcos** como Talento Humano, quien deberá observar e invitar a los alumnos más destacados de la universidad a ser parte del Grupo de Estudios, así como quien se encargará del filtro para los que ingresen como miembros activos del Grupo de Estudios.
- **Control Interno:**
Se designa a **Antonio Erick Alarcón López** como Control Interno, llevará a cabo el control del Consejo Directivo y miembros en su asistencia a las reuniones, así como será el encargado de imputar las sanciones correspondientes a los miembros conforme al Estatuto del Grupo de Estudio.

Los cargos tendrán una duración de un año y podrán ser renovados o cambiados mediante lo estipulado por el Estatuto del Grupo de Estudio

6. Actividades Propuestas

Se propone que el Grupo de Estudio realice las siguientes actividades:

1. Sesiones de estudio grupal.
2. Talleres, seminarios y conferencias.
3. Foros de discusión sobre temas relacionados con la rama de Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.
4. Participación en eventos académicos externos.
5. Debates académicos estudiantiles.
6. Publicaciones sobre realidad nacional e internacional.
7. Boletines, revistas académicas u otros similares.
8. Ayudas sociales a la comunidad.
9. Creación de materiales de estudio compartidos entre los miembros.
10. Asimismo, se podrá realizar otras actividades las cuales serán aprobadas en reunión del Consejo Directivo y el Presidente por unanimidad

7. Compromiso de los Miembros

Los miembros fundadores se comprometen a participar activamente en las actividades del Grupo y a respetar los acuerdos y normas establecidas en el Estatuto del Grupo de Estudio.



UNIVERSITY DEBATE SOCIETY

1. Facilitar el acceso a recursos académicos adicionales.
2. Realizar actividades que permitan la aplicación práctica de los conceptos estudiados.
3. Invitar a docentes o expertos en la materia para compartir su conocimiento y experiencia con los miembros del Grupo.
4. Fomentar un espacio de debate y crítica a partir de una mira desde el Derecho Internacional Público y Derechos Humanos.

Capítulo III: Miembros

Artículo 7: Miembros

Podrán ser miembros del Grupo todos los estudiantes de la Universidad Católica Sedes Sapientiae que tengan interés en el Derecho Internacional Público y Derechos Humanos.

Artículo 8: Derechos de los Miembros

Los miembros del Grupo tienen derecho a:

1. Participar en todas las actividades organizadas por el Grupo.
2. Proponer actividades o sugerencias que fomenten los objetivos del Grupo.
3. Postularse para cargos en la organización interna del Grupo.
4. Participar gratuitamente en los debates organizados por el Grupo.
5. Publicar gratuitamente en el boletín que el Grupo organice.

Artículo 9: Deberes de los Miembros

Los miembros tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a las reuniones y actividades del Grupo.
2. Colaborar con las iniciativas y proyectos del Grupo.
3. Respetar las normas establecidas en este Estatuto.
4. Pertenecer a un área de gestión como mínimo.
5. Deberán redactar y participar en los distintos eventos que el Grupo realice en el año

Capítulo IV: Organización

Artículo 10: Presidente

El Grupo estará dirigido por un Presidente, quien será elegido democráticamente por los miembros del Grupo.

- Presidente: Miguel Angel Távara Florentino

Artículo 11: Funciones del Presidente

Las funciones del Presidente son:

1. Representar al Grupo ante las autoridades universitarias.
2. Convocar y moderar las reuniones.
3. Coordinar la planificación y ejecución de las actividades del Grupo.

Four handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the organization.

Three vertical handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the organization.



**Reglamento Disciplinario de Asistencia del
Grupo de Estudio**

**University Debate Society - UCSS
(UDS – UCSS)**

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Propósito

El presente reglamento tiene como objetivo regular la asistencia de los miembros del Grupo de Estudio University Debate Society – UCSS con nombre abreviado UDS-UCSS, asegurando su participación activa y compromiso con las actividades académicas organizadas.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Este reglamento se aplica a todos los miembros activos del Grupo de Estudio, quienes deben cumplir con las normas aquí establecidas.

Capítulo II: Asistencia y Puntualidad

Artículo 3: Asistencia Obligatoria

La asistencia a las reuniones y actividades organizadas por el Grupo de Estudio es obligatoria para todos los miembros, salvo en casos justificados, como razones de salud o compromisos académicos de fuerza mayor.

Artículo 4: Registro de Asistencia

Se llevará un registro de asistencia en cada reunión, el cual será gestionado el área de Control Interno designado para esa función. Este registro será utilizado para evaluar el cumplimiento de los miembros.

Artículo 5: Puntualidad

Los miembros deben llegar a tiempo a las reuniones y actividades. El retraso de más de 15 minutos será considerado como una falta de puntualidad.



UNIVERSITY DEBATE SOCIETY

Artículo 10: Evaluación de Faltas

El Presidente, junto con el Consejo Directivo del Grupo, evaluará las faltas de asistencia y determinará las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en este reglamento.

Artículo 11: Derecho a Apelar

Los miembros sancionados tienen derecho a presentar una apelación por escrito al Presidente del Grupo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la sanción. El Consejo Directivo tendrá un plazo de diez (10) días para responder a la apelación.

Capítulo VI: Incentivos por Cumplimiento

Artículo 12: Reconocimiento por Asistencia Perfecta

Los miembros que mantengan asistencia perfecta durante el semestre (sin inasistencias ni retrasos) recibirán un reconocimiento público en la última reunión del semestre y podrán acceder a beneficios especiales, como material académico adicional o participación en actividades exclusivas.

Capítulo VII: Modificación del Reglamento

Artículo 13: Modificación

Este reglamento podrá ser modificado en cualquier momento por decisión del 75% de los miembros activos del Grupo, previa discusión en una reunión extraordinaria convocada con tal propósito.

Miguel Ángel Távora Florentino

Marije Kzategui Laiche

Carlos Alberto Flores López

Andrea Doris Alarcón Lopez

Ysaías Florentino Vargas Ortiz

Marlenee Verónica Martínez La Rosa

Jazmín Jiménez Castillo

Antonio Erick Alarcón López



Capítulo III: Justificación de Inasistencias

Artículo 6: Justificación de Inasistencias

En caso de no poder asistir a una reunión o actividad, el miembro deberá notificar con antelación a coordinador de Control Interno y presentar una justificación válida. Las inasistencias por motivos de salud deberán ser respaldadas con un justificante médico si fuera necesario.

Artículo 7: Plazo para Justificación

La justificación de la inasistencia deberá ser presentada dentro del día de a falta. Pasado este plazo, se considerará injustificada.

Capítulo IV: Faltas y Sanciones

Artículo 8: Clasificación de Faltas

Las faltas de asistencia o puntualidad se clasificarán de la siguiente manera:

- **Falta Leve:**
 - Primera inasistencia injustificada.
 - Retrasos ocasionales que no superen los 30 minutos.
- **Falta Grave:**
 - Segunda inasistencia injustificada en un periodo de un mes.
 - Acumulación de tres (3) retrasos leves en un periodo de dos meses.
- **Falta Muy Grave:**
 - Tercera inasistencia injustificada en un periodo de un mes.
 - Acumulación de cinco (5) retrasos en un periodo de dos meses.
 - Inasistencias recurrentes sin justificación a actividades especiales o evaluativas del Grupo.

Artículo 9: Sanciones

Las faltas serán sancionadas de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Advertencia verbal por parte del Coordinador.
- **Faltas Graves:** Advertencia escrita y la posibilidad de perder beneficios, como la prioridad en actividades del grupo.
- **Faltas Muy Graves:** Suspensión temporal de las actividades del Grupo, imposibilidad de participar en actividades especiales (seminarios, foros, eventos), y en caso de reincidencia, la expulsión del Grupo por decisión del Comité.

Capítulo V: Procedimiento Disciplinario



UNIVERSITY DEBATE SOCIETY

Artículo 17: Fuentes de Recursos

El Grupo podrá financiar sus actividades a través de:

1. Aportaciones voluntarias de sus miembros.
2. Donaciones de instituciones o empresas.
3. Subvenciones de la Universidad o de otros organismos.
4. Aportes generados por el mismo Grupo a propósito de sus actividades.

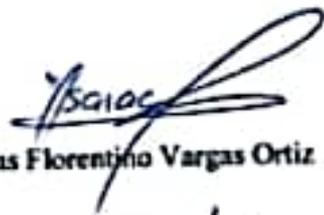
Capítulo VIII: Modificación del Estatuto

Artículo 18: Modificación

El presente estatuto podrá ser modificado por decisión de los miembros activos del Grupo, en una reunión especialmente convocada para tal fin, y con la aprobación de al menos el 75% de los presentes.



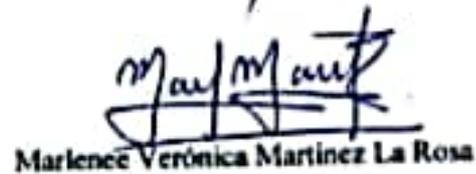
Miguel Ángel Távora Florentino



Ysalas Florentino Vargas Ortiz



María Rosalegui Laiche



Marlenee Verónica Martínez La Rosa



Carlos Alberto Flores López



Jazmin Jimenez Castillo



Andrea Doris Alarcón Lopez



Antonio Erick Alarcón López



UNIVERSITY DEBATE SOCIETY

4. Aceptar o remover integrantes del Grupo, siempre y cuando no tengan algún cargo en la organización

Artículo 12: Consejo Directivo

Además del Presidente, existirán los siguientes cargos:

- Vicepresidente: Ysalas Florentino Vargas Ortiz
- Directora de Marketing: Marife Reategui Laiche y Marlenee Verónica Martínez La Rosa
- Director Académico: Carlos Alberto Flores López
- Directora Institucional: Jazmín Jiménez Castillo
- Talento Humano: Andrea Doris Alarcón López
- Control Interno: Antonio Erick Alarcón López

Artículo 13: Duración y elección de los Cargos del Consejo Directivo

Los cargos tendrán una duración de un año, con posibilidad de reelección, los cuales serán propuestos y elegidos mediante una reunión ordinaria o extraordinaria, bajo la modalidad de mano alzada contando con un quórum del 85% de asistentes.

Capítulo V: Reuniones

Artículo 14: Frecuencia de las Reuniones

El Grupo se reunirá de forma ordinaria una vez a la semana, y de forma extraordinaria cuando el Presidente lo considere necesario.

Artículo 15: Quórum

El quórum para las reuniones será del 50% más uno de los miembros activos.

Capítulo VI: Actividades

Artículo 16: Tipos de Actividades

El Grupo podrá realizar las siguientes actividades:

1. Sesiones de estudio grupal.
2. Talleres, seminarios y conferencias.
3. Foros de discusión sobre temas relacionados con la rama de Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.
4. Participación en eventos académicos externos.
5. Debates académicos estudiantiles.
6. Publicaciones sobre realidad nacional e internacional.
7. Boletines, revistas académicas u otros similares.
8. Ayudas sociales a la comunidad.
9. Asimismo, se podrá realizar otras actividades las cuales serán aprobadas en reunión del Consejo Directivo y el Presidente por unanimidad

Capítulo VII: Recursos

Four handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the Board of Directors mentioned in Article 12.



UNIVERSITY DEBATE SOCIETY

Estatuto del Grupo de Estudio Universitario

University Debate Society - UCSS

(UDS – UCSS)

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Nombre

El grupo se denominará *University Debate Society - UCSS* con nombre abreviado *UDS-UCSS*, en adelante el "Grupo".

Artículo 2: Propósito

El Grupo tiene como finalidad fomentar el aprendizaje, la discusión académica y la colaboración entre estudiantes de la Universidad Católica Sedes Sapientiae en temas relacionados con Derecho Internacional Público y Derechos Humanos, asimismo, en la formación de habilidades blandas en debate, oratoria, negociación y redacción en nuestro campo de investigación.

Artículo 3: Domicilio

El Grupo tendrá su sede en la Universidad Católica Sedes Sapientiae - Lima.

Artículo 4: Duración

El Grupo se constituye por tiempo indefinido, mientras haya estudiantes interesados en participar y se cumplan los objetivos establecidos.

Capítulo II: Objetivos

Artículo 5: Objetivos Generales

El Grupo tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias académicas entre los estudiantes.
2. Promover el estudio en profundizar temas relacionados al Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y áreas afines.
3. Organizar reuniones, talleres y actividades para reforzar los conocimientos adquiridos en las clases.
4. Organizar debates en los cuales se pueda disertar lo aprendido en las reuniones.
5. La creación de un boletín, revistas u otros afines, relacionados con el Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.

Artículo 6: Objetivos Específicos



8. Asesor

El Grupo de Estudio University Debate Society – UCSS, nombra como asesor al Mg. Pedro Junior Calvay Torres, quien suscribe la presente voluntariamente a fin de promover el estudio del Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.

9. Firma de los Miembros Fundadores

A continuación, firman los presentes, quedando formalmente constituido el Grupo de Estudio University Debate Society - UCSS:

Nombre completo

Firma

- Mg. Pedro Junior Calvay Torres
- Miguel Angel Távara Florentino
- Ysaías Florentino Vargas Ortiz
- Marife
- Marlene
- Carlos Alberto Flores López
- Jazmin Jimenez Castillo
- Andrea Doris Alarcón Lopez
- Antonio Erick Alarcón López
- Yaninifer Viera Vera Chauca Lobo
- Pedro Junior Calvay Torres
-
-
-

10. Cierre de la Reunión

Siendo las 15:00 horas del día 21 de setiembre del año dos mil veinticuatro, se da por finalizada la reunión, y queda oficialmente creado el Grupo de Estudio University Debate Society – UCSS con nombre abreviado UDS-UCSS.



3. Propósito del Grupo

El propósito principal del Grupo de Estudio es:

1. Fortalecer el conocimiento de los estudiantes sobre el Derecho Internacional Público y Derechos Humanos.
2. Crear un espacio colaborativo donde se puedan realizar estudios grupales, talleres y actividades relacionadas con el Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.
3. Fomentar la participación en seminarios, conferencias y eventos académicos de la Universidad u otras instituciones.
4. Organizar debates en los cuales se pueda disertar lo aprendido en las reuniones.
5. La creación de un boletín, revistas u otros afines, relacionados con el Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y otros afines.

4. Estatutos y Normas

Se acuerda que el Grupo de Estudio se regirá bajo los siguientes principios y normas:

1. El Grupo será un espacio abierto a todos los estudiantes de Universidad Católica Sedes Sapientiae interesados en el Derecho Internacional Público y Derechos Humanos.
2. Las reuniones del Grupo se llevarán a cabo de manera periódica, según el cronograma acordado por sus miembros.
3. Todos los miembros tienen derecho a participar activamente en la toma de decisiones.
4. Las responsabilidades serán distribuidas entre los miembros de manera equitativa.
5. El Presidente, Consejo Directivo y miembros del Grupo de Estudio, se regirán también por los principios y normas que establezca el Estatuto del Grupo de Estudio.

5. Organización Interna

Se acuerda por consenso la creación de los siguientes cargos dentro del Grupo de Estudio:

- **Presidente:**
Se designa a Miguel Angel Távara Florentino como Presidente, encargado de organizar las reuniones, coordinar las actividades y representar al Grupo ante las autoridades universitarias, así como las funciones que se establezca en el Estatuto del Grupo de Estudio.
- **Vicepresidente:**
Se designa a Ysabel Florentino Vargas Ortiz como Vicepresidente, tendrá las mismas facultades que el Presidente en caso de ausencia o autorización del Presidente.
- **Directoras de Marketing:**
Se designa a Marife Reategui Lalche y Marienee Verónica Martínez La Rosa como Directoras de Marketing, quien gestionará las principales páginas del Grupo